



Medidas adoptadas por el gobierno ante la emergencia sanitaria

ABRIL 2020

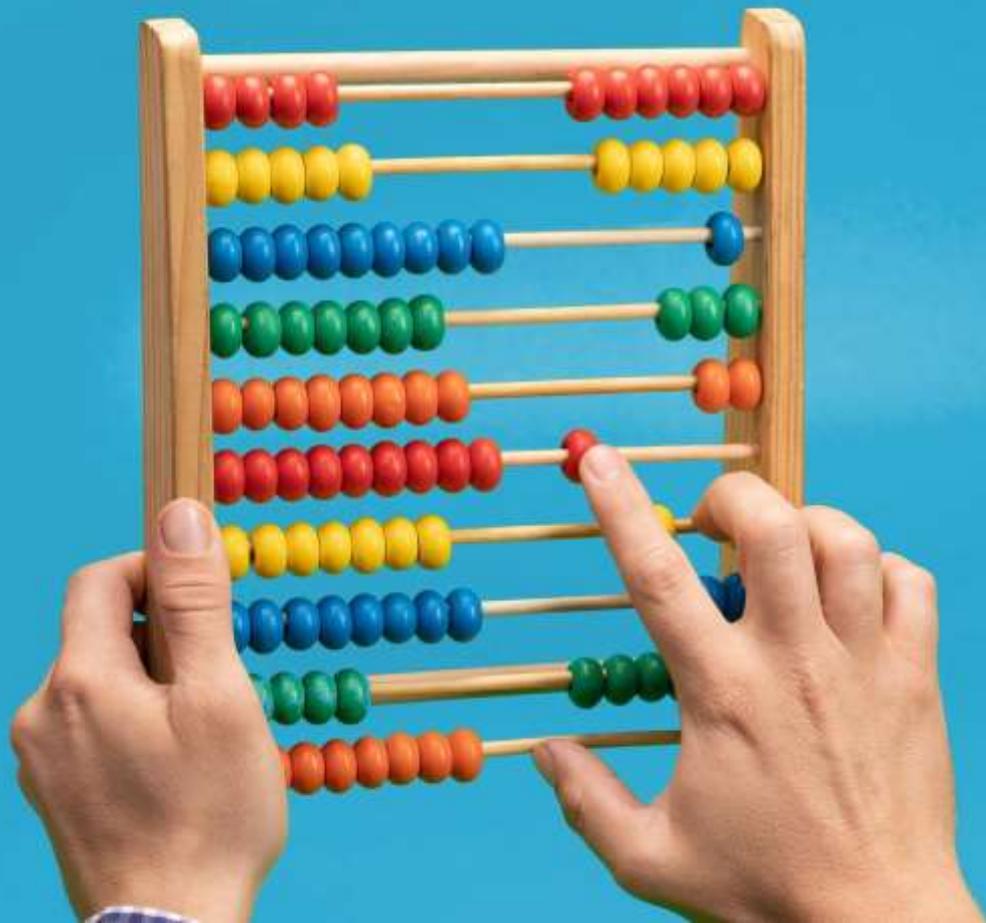
Medidas económicas ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.



El objetivo de estas medidas es mantener la salud financiera de micro, pequeñas y medianas empresas, proteger su calidad crediticia y asegurar la cadena de pagos entre productores, proveedores y distribuidores.

4 grupos de medidas

1. Preservación del crédito.
2. Medidas tributarias.
3. Seguro y subsidio por cese de actividad.
4. Seguro flexible a todos los sectores.



Preservación
del crédito

1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

SiGa Emergencia



Nueva línea de garantías de SiGa destinada a empresas con necesidad de acceder a un crédito y que no cuentan con garantías necesarias para respaldarlo.

Destino del crédito

El crédito puede ser solicitado para nuevo capital: de trabajo o de inversión, o para ser utilizado en reestructurar deudas previas y alargar plazos de pago.

Sistema Nacional de Garantías

¿Qué es?

Es una garantía para mipymes, que pueden utilizar como respaldo de su crédito.

Se accede a la garantía a través de las instituciones adheridas: Los operadores de esta línea de garantía son los bancos y las Instituciones de Microfinanzas (IMFs).

www.siga.com.uy



Web SiGa



NUEVA GARANTÍA ÁGIL, FLEXIBLE Y ECONÓMICA PARA ACCEDER A CRÉDITOS

SiGa Emergencia es una nueva herramienta del Sistema Nacional de Garantías para empresas con necesidad de acceder a un crédito y que no cuentan con garantías necesarias o suficientes para respaldar su crédito.

Requisitos para acceder

Ser una empresa formalizada, tener capacidad de pago y estar al día con las obligaciones de DGI y BPS.

Si la empresa ya cuenta con un crédito activo en febrero de 2020, debe tener menos de 59 días de atraso en el pago de sus créditos al 29 de febrero de 2020.

¿Qué destino debe tener el crédito solicitado?

- Capital: de trabajo o de inversión
- Reestructurar deudas previas y alargar plazos de pago.

¿Cómo se accede?

La solicitud del crédito se realiza directamente en cualquiera de las instituciones adheridas. La institución realiza el análisis del crédito solicitado, y una vez que aprueba el mismo, tramita la garantía de SiGa Emergencia en forma automática a través del sistema.

El empresario no debe realizar ningún trámite ante SiGa. La gestión la realiza la institución quien automáticamente se conecta a SiGa haciendo que la operación no tenga demoras para el cliente.

¿Qué porcentaje y monto del crédito cubre la garantía?

Para nuevo crédito la garantía cubre hasta el 70% del capital prestado.

Para reestructuras de deuda previa para alargar los plazos de pago, la garantía cubre entre un 70% y un 50% del saldo del crédito, dependiendo de la institución que la solicite.

SiGa Emergencia cubre un monto mínimo de UI 16.000 de garantía y un máximo de UI 1.200.000.

Para nuevo crédito, con un 70% de cobertura de la garantía, el rango de créditos es de US\$ 2.300 hasta créditos de US\$ 170.000 aproximadamente.

¿Qué costo tiene la garantía?

0,60% efectivo anual sobre el monto garantizado,
cuando se trata de créditos en pesos y en unidades indexadas.

0,80% efectivo anual sobre el monto garantizado,
cuando se trata de créditos en dólares americanos.



info@sigacom.uy

sigacom.uy

IMFs adheridas al SiGa

- CINTEPA
- COOPACE
- IPRU
- FEDU
- Rep.Microfinanzas
- PROLECO
- FUCAC
- FUCEREP

Bancos adheridos al SiGa

- BROU
- Itaú
- Santander
- Bandes
- BBVA
- Scotiabank
- HSBC

1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

Programa Crédito Dirigido



Es un instrumento que tiene por objetivo brindar apoyo financiero aportando liquidez a las mipymes de todo el país, con créditos en mejores condiciones que las del mercado.



Estos créditos son otorgados por Instituciones de Microfinanzas y subsidiados por la Agencia Nacional de Desarrollo.

Apoyo financiero en condiciones especiales para micro, pequeñas y medianas empresas afectadas por el COVID-19

Créditos para capital de trabajo y mejores condiciones para la refinanciación de deudas, subsidiados por la Agencia Nacional de Desarrollo

BENEFICIOS

- Mayores plazos de pagos
- Menores tasas de interés
- Período de gracia extraordinario*

*Gracia sobre capital: los primeros meses abonará una cuota menor, pagando sólo lo correspondiente a interés.

Línea de crédito en pesos y en Unidad Indexada para capital de trabajo

<p>Tasa de interés:</p> <p>17%</p> <p>(hasta un 70% más baja que las del mercado)</p>	<p>Moneda</p> <p>\$</p>	<p>Créditos por hasta:</p> <p>\$150.000</p> <p>para capital de trabajo</p>	<p>Plazo máximo: hasta</p> <p>24</p> <p>meses</p>	<p>Gracia máxima: hasta</p> <p>6</p> <p>meses</p>
<p>Tasa de interés:</p> <p>2,5%</p> <p>(hasta un 75% más baja que las del mercado)</p>	<p>Moneda</p> <p>UI</p>	<p>Créditos por hasta:</p> <p>UI 100.000</p> <p>(aprox. \$450.000)</p>	<p>Plazo máximo: hasta</p> <p>36</p> <p>meses</p>	<p>Gracia máxima: hasta</p> <p>12</p> <p>meses</p>

Sujeto a aprobación crediticia

Línea de crédito en unidad indexada para refinanciación de deuda

Tasa de interés: 5%	Moneda UI	Créditos por hasta: UI 100.000 para refinanciación de deuda	Plazo máximo: hasta 48 meses	Gracia máxima: hasta 6 meses
-------------------------------	---------------------	--	--	--

Sujeto a aprobación crediticia

¿Cómo acceder al Crédito?

- ✦ Identificar una IMF
- ✦ Recopilar la información requerida por la IMF para la solicitud
- ✦ Presentar la solicitud del crédito en la IMF seleccionada

Instituciones de Microfinanzas adheridas al PCD

INSTITUCIÓN DE MICROFINANZAS	TELÉFONO	DEPARTAMENTOS/LOCALIDADES
<u>FUNDASOL</u>	24002020	Canelones, Durazno, Flores, Florida, Montevideo, Rivera, Rocha, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres
<u>REPÚBLICA MICROFINANZAS</u>	08006040	Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Rivera, Rocha, San José, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres
<u>CINTEPA</u>	45862288 int 117	Canelones, Colonia, Flores, San José, Soriano
<u>IPRU</u>	099911420 098000736	Artigas, Canelones, Colonia, Montevideo, Rocha, Salto y San José
<u>COOPACE</u>	092838283 092838288 092838290 092838293	Fray Bentos y Nuevo Berlín Guichón y Young Mercedes Cardona y Dolores
<u>COMAYC</u>	095920000	Minas y Pando
FEDU	24028805 098707185	Montevideo, Canelones, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rivera, Rocha, San José, Salto, Tacuarembó

1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

Créditos productivos BROU

BROU implementará un programa de créditos productivos para las pequeñas y medianas empresas en condiciones más flexibles.



Esta medida no está aún operativa, el BROU está trabajando en su implementación.

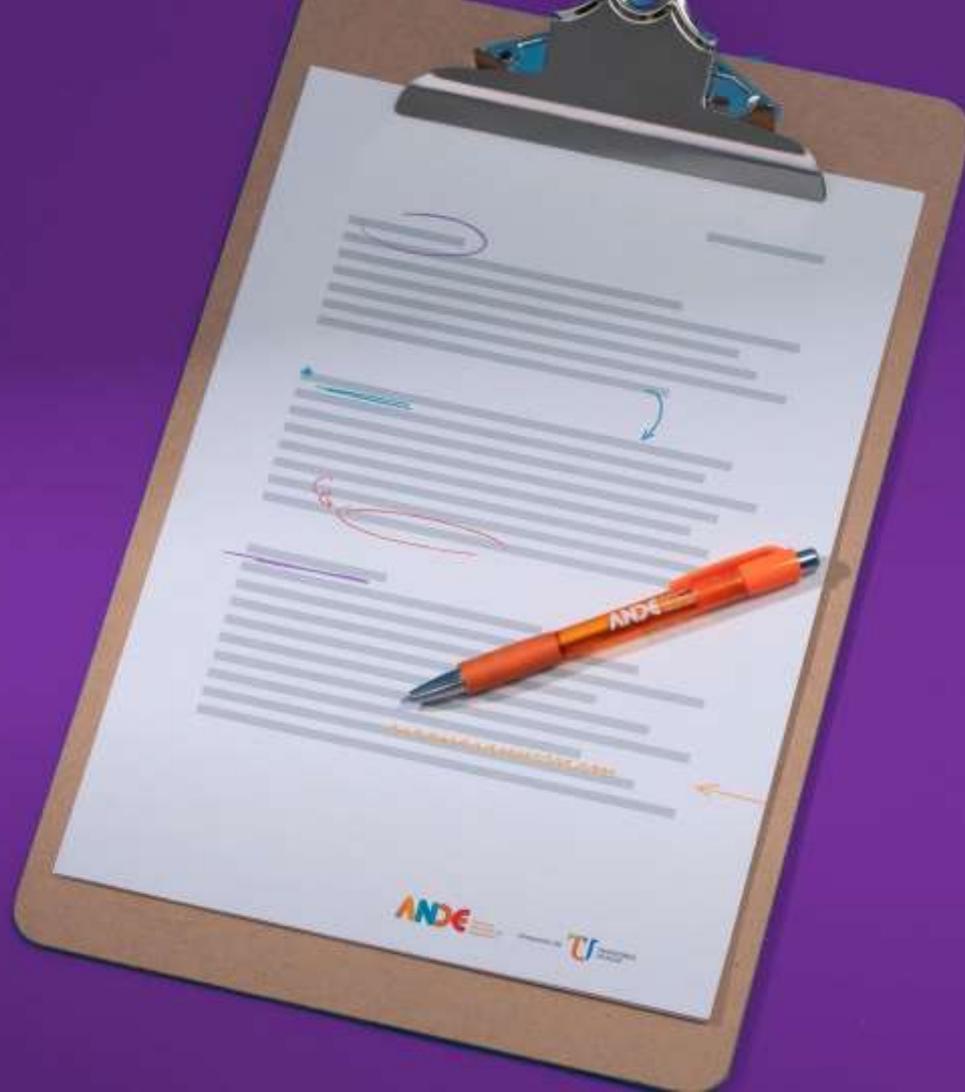
1.PRESERVACIÓN DEL CRÉDITO.

Extensión de plazos de los créditos

El BCU autoriza a las instituciones de intermediación financiera a extender los plazos de vencimiento de los créditos al Sector No Financiero, en acuerdo con sus clientes por hasta 180 días.

Condiciones

- Créditos vigentes al 29 de febrero de 2020.
- Operaciones de crédito que se habían concretado entre el 1ro y 19 de marzo.
- Contempla únicamente vencimientos comprendidos entre 1ro de marzo y el 31 de agosto del presente año.



Medidas
tributarias

2. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

Aplazamiento de los aportes al BPS

Se difiere el pago de los monotributistas y los aportes de dueños y socios de sociedades personales, correspondiente a los meses de pago abril y mayo.



El 60% de dichos aportes se abonarán en 6 cuotas a partir del mes de junio. El 40% restante será de cargo del Estado.

2. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

Postergación del pago del IVA a DGI

La empresa comprendida en el literal E no deberá abonar el pago de IVA Mínimo de los meses de marzo y abril.



Ese monto se financia en 6 cuotas que vendrán directamente en el recibo a pagar a partir del mes de mayo.



Seguro y subsidio por
cese de actividad

3. SEGURO Y SUBSIDIO POR CESE DE ACTIVIDAD.

Seguro por cese de actividad

Son beneficiarios de este préstamo los titulares de empresas con aportes al día hasta el mes de diciembre 2019, que se encuentren activas o con declaración de inactividad, bajo las siguientes condiciones:



Desde BPS se está implementando una consulta web para que las empresas puedan verificar si quedan comprendidas en estas nuevas medidas

3. SEGURO Y SUBSIDIO POR CESE DE ACTIVIDAD.

Régimen impositivo	Tipo de empresa	Condiciones
Monotributo	Todos	Todos
Literal E	Unipersonal	Sin dependientes
	Sociedades de Hecho	Máx. 2 socios y sin dependientes
	SRL	Máx. 2 socios y sin dependientes
IVA-Servicios personales no profesionales	Unipersonal	Sin dependientes y con un máx. de facturación de 1.000.000 U.I.
Régimen general	Unipersonal	Sin dependientes y con un máx. de facturación de 1.000.000 U.I.



La nueva disposición establece que la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) brindará un préstamo de \$ 12.000 que se otorga en los meses de abril y mayo, a las empresas con actividad de industria y comercio registrada ante BPS



Esta medida estará disponible para aquellas empresas inscritas en BPS hasta el 13/3/2020.

3. SEGURO Y SUBSIDIO POR CESE DE ACTIVIDAD.

Subsidio Directo



Empresas monotributo social MIDES. Se brinda un subsidio mensual que asciende a \$ 6.779 (1,5 BPC), el que se otorgará por los meses de abril y mayo y no se deberá reintegrar.

El mencionado subsidio no debe ser reintegrado y se abonará a las empresas que registren pagos durante el año 2019, independientemente que la empresa se encuentre activa o con declaración de inactividad a causa de la situación sanitaria.



Se está implementado el sistema para acceder al subsidio el cual será informado a la brevedad.



**Seguro flexible
a todos los sectores**

4. SEGURO FLEXIBLE A TODOS LOS SECTORES.

Subsidio por desempleo

Nuevo subsidio especial por desempleo parcial para trabajadores mensuales, dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



    | ande@ande.org.uy | www.ande.org.uy